RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

EXPEDIENTE: CONTR 2021 613159
TIPO DE CONTRATO: SERVICIOS
EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN: CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA Y LAVANDERÍA EN LOS CENTROS ADMINISTRATIVOS, LAS OFICINAS COMARCALES Y LOCALES AGRARIAS Y LA RED DE LABORATORIOS ADSCRITOS A LA AGENCIA DE GESTIÓN AGRARIA Y PESQUERA DE ANDALUCÍA EN EL ÁMBITO DE LA COMUNIDAD ANDALUZA
PRESUPUESTO DE LICITACIÓN (IVA INCLUIDO): TRES MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTIÚN EUROS CON CUARENTA Y OCHO EUROS (3.554.421,48 €)
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO EUROS CON CINCUENTA Y UN CÉNTIMOS (6.462.584,51€)
ÓRGANO GESTOR PROPONENTE: SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN DE RECURSOS E INFRAESTRUCTURAS

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Mediante Resolución de 05/08/2021 del Director Gerente se aprobaron los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP) y de Prescripciones Técnicas (en adelante PPT) que rigen la contratación a la que se refiere el expediente mencionado.

Con fecha 16/08/2021 se publicó el anuncio de licitación en el Diario Oficial de la Unión Europea y el 17/08/2021 en el Perfil de Contratante de esta entidad, así como en el Sistema de Información de Relaciones Electrónicas SiREC, estableciéndose como plazo de presentación de ofertas hasta el 13/09/2021.

SEGUNDO.- De acuerdo con la comprobación realizada en el Sistema de Información de Relaciones Electrónicas SiREC, las empresas que presentaron oferta a la licitación de referencia hasta las 19:30 h del 13/09/2021, plazo indicado en el anuncio publicado en el Perfil de Contratante, fueron las siguientes:

LICITADOR	LOTES
CONTRATAS SERVILIM SOCIEDAD LIMITADA	5,6,7
COLABORACION ANDALUZA SL	2,3,5,7,8,
SOLDENE SA	2,3,4,5,6,8
REALAN SERVICES, SOCIEDAD LIMITADA	1,2,3,4,5,6,7,8
SERLINCO SL	3
SAYTRA SERVICIOS INTEGRALES SL UNIPERSONAL	5
ASI SERVINTEGRA SL	5,8
CICUE SERVICIOS AUXILIARES SL	1
OHL SERVICIOS INGESAN SA	2,3,6,8
CLEANMART SL	1,2,3,4,5,6,7,8

LICITADOR	LOTES
CLEANMART SL	1,2,3,4,5,6,7,8
AEMA HISPANICA SL	2,7,8
TOP LIMPI SERVICES SOCIEDAD LIMITADA	2,3,5,7,8
SERVICIOS Y MANTENIMIENTOS MABRASER XI SL	3,7
LIMPIASOL SA	2,7
FERRONOL CONSULTORA INTERNACIONAL DE SERVICIOS SOCIEDAD LIMITADA	1,2,3,4,5,6,7,8
FISSA FINALIDAD SOCIAL SL	1,2,3,4,6,7,8
AURUM SERVICIOS INTEGRALES SA	3,5,8
HERCULES SERVICIOS GENERALES DE INTEGRACION SL	2,7,8
LIMPIEZAS MANCHEGAS BECQUER, SOCIEDAD LIMITADA	3,6,8
CABELLO SERVILIMPSA SL	8

TERCERO.- Con fecha 15/09/2021 se celebró la primera mesa de contratación en la que por parte de la Secretaría de la mesa se procedió a la apertura del sobre electrónico n.º 1 y calificación de los documentos contenidos en él. De la comprobación de la documentación contenida en dicho sobre, las declaraciones responsables, resultó que la documentación aportada por algunas de las empresas presentaba errores u omisiones que debían subsanar:

SERVICIOS Y MANTENIMIENTOS MABRASER XI, S.L.:

- El Documento Europeo Único de Contratación (DEUC) presentado no contenía la "Parte IV: Criterios de selección: Indicación global relativa a todos los criterios de selección", por lo que debía aportar dicho documentos con este apartado debidamente cumplimentado y firmado.

HÉRCULES SERVICIOS GENERALES DE INTEGRACIÓN, S.L.

-No presentó Anexo II-A.- Datos de la persona licitadora ni Anexo V.- Relación de empresas pertenecientes al mismo grupo, por lo que debía aportar dichos documentos debidamente cumplimentado y firmado.

La documentación presentada por el resto de licitadores era correcta y completa.

En virtud de lo expuesto, la mesa acordó la admisión de todas las licitadoras a excepción de SERVICIOS Y MANTENIMIENTOS MABRASER XI, S.L. y HÉRCULES SERVICIOS GENERALES DE INTEGRACIÓN, S.L., respecto de las que acordó requerir por tres días naturales para que subsanaran la documentación aportada en el sentido expuesto.

CUARTO.- Publicado el anuncio de subsanación en el Perfil de Contratante de la Agencia y notificados los requerimientos a las empresas licitadoras a través del Sistema de Información de Relaciones Electrónicas SiREC, éstas presentaron la documentación en tiempo y forma.

El 22/09/2021 se reunió nuevamente la mesa de contratación. En primer lugar, procedió a la aprobación del acta de la sesión anterior. Tras la aprobación del acta, la mesa examinó la documentación aportada por las licitadoras, que fue considerada correcta, por lo que formuló el acuerdo de admisión de las mismas.

A continuación, por parte de la secretaría se procedió a la apertura de los sobres nº 3 electrónicos, de "Documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas", dando lectura de las ofertas presentadas por las empresas licitadoras. Las ofertas presentadas para el lote 1 fueron las siguientes:

Lote 1

LICITADOR	Proposición eco (Máximo 75 puntos)	Mejoras (Máximo 25 puntos)		
	OFERTA ECONÓMICA	2.A.- Bolsa de horas para tareas extra (máximo 5 puntos)	2.B.- Instalación y mantenimiento de bacteriost. (máximo 10 puntos).	3.- Aspectos medioambientales: uso de productos con ecoetiqueta (máximo 10 puntos).
REALAN SERVICES, SOCIEDAD LIMITADA	216.200,00 €	322	SI	5
CICUE SERVICIOS AUXILIARES SL	236.580,70 €	400	SI	5
CLEANMART SL	233.846,22 €	321	SI	5
FERRONOL CONSULTORA INTERNACIONAL DE SERVICIOS SOCIEDAD LIMITADA	226.084,14 €	400	SI	5
FISSA FINALIDAD SOCIAL SL	242.241,93 €	400	SI	5

A continuación, una vez leidas todas las ofertas por la secretaría de la mesa, ésta acordó suspender el acto, emplazándose para continuar el 23/09/21.

Reunidos nuevamente el 23/09/21, la mesa procedió a realizar los cálculos correspondientes a los parámetros establecidos en el Anexo XI del PCAP para considerar las proposiciones anormalmente bajas, comprobando que ninguna de las ofertas presentadas para el lote 1 incurría en anormalidad.

Por tanto, la mesa procedió al cálculo de la valoración de los criterios de adjudicación cuantificables mediante fórmula con el resultado siguiente:

LOTE 1

LICITADOR	Proposición eco (Máximo 75 puntos)		Mejoras (Máximo 25 puntos)						PUNTUACIÓN TOTAL
	OFERTA ECONÓMICA	Puntuación proposición económica (De 0 a 75 puntos)	2.A.- Bolsa de horas para tareas extra (máximo 5 puntos)	Puntuación Bolsa de horas	2.B.- Instalación y mantenimiento de bacteriost. (máximo 10 puntos).	Puntuación Bacteriost.	3.- Aspectos medioambientales: uso de productos con ecoetiqueta (máximo 10 puntos).	Puntuación productos con ecoetiqueta	
REALAN SERVICES, SOCIEDAD LIMITADA	**216.200,00 €**	**75,00**	**322**	**5**	**SI**	**10**	**5**	**10**	**100,00**
FERRONOL CONSULTORA INTERNACIONAL DE SERVICIOS SOCIEDAD LIMITADA	226.084,14 €	71,72	400	5	SI	10	5	10	96,72
CLEANMART SL	233.846,22 €	69,34	321	5	SI	10	5	10	94,34
CICUE SERVICIOS AUXILIARES SL	236.580,70 €	68,54	400	5	SI	10	5	10	93,54
FISSA FINALIDAD SOCIAL SL	242.241,93 €	66,94	400	5	SI	10	5	10	91,94

De acuerdo con lo expuesto, la oferta con mejor relación calidad-precio para el lote 1 resultó ser la presentada por REALAN SERVICES, S.L., por lo que la mesa acordó requerirle la documentación previa a la adjudicación, conforme a la cláusula 10.7. del PCAP.

QUINTO.- Notificado el requerimiento a la empresa a través del Sistema de Información de Relaciones Electrónicas SiREC, ésta presentó la documentación en tiempo y forma.

El 03/11/2021 se reunió nuevamente la mesa procediendo en primer lugar a la aprobación del acta de la sesión anterior. Tras la aprobación del acta, la mesa realizó el examen de la documentación presentada entre otras licitadoras por REALAN SERVICES, S.L., comprobando que la misma presentaba los siguientes defectos u omisiones subsanables:

- No presentaba resguardo de ingreso en la Caja de Depósitos de la Junta de Andalucía, ante la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía de la garantía definitiva, sino un certificado de seguro de caución nº: AY-XB-SUR-C2021551708 sin firmar.

- No presentaba el poder de representación de Antonio Redondo Álvarez, firmante de la proposición, bastanteado por los Servicios jurídicos de cualquier administración a nivel estatal, autonómico o local.

- Presenta certificado expedido por el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía aportado en el que figura la clasificación de la empresa en el grupo y subgrupo requerido en el PCAP, y con categoría suficiente, pero no presentaba una declaración expresa responsable emitida por la persona licitadora o sus representantes con facultades que figuren en el Registro, relativa a la no alteración de los datos que constan en el mismo. Por tanto, a efectos de considerar acreditada la solvencia económica y la solvencia técnica, debería aportar tal declaración.

- No presentaba declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del IAE.

- No presentaba declaración relativa a los trabajadores con discapacidad, conforme al modelo establecido en el anexo XVII.

- No presentaba el Plan de Igualdad debidamente firmado por la representación de la empresa y de los trabajadores y trabajadoras, por lo que, en caso de ser preceptivo de conformidad con lo establecido en el artículo 45

de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, modificado por la Disposición Transitoria Décimo Segunda del Real Decreto Ley 6/2019 de 1 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres , debería también aportarlo.

En su virtud, la mesa acordó requerir a la licitadora por plazo de tres días naturales para que subsanara las citadas deficiencias.

SEXTO.- Notificado el requerimiento a la empresa a través del Sistema de Información de Relaciones Electrónicas SiREC, ésta presentó la documentación en tiempo y forma.

El 11/11/2021 se reunió nuevamente la mesa procediendo en primer lugar a la aprobación del acta de la sesión anterior. Tras la aprobación del acta, la mesa realizó el examen de la documentación presentada entre otras licitadoras por REALAN SERVICES, S.L., comprobando que la misma era correcta y completa.

Por tanto, la mesa acordó proponer al órgano de contratación la adjudicación del lote 1 a la licitadora.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- De acuerdo con el artículo 140 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la empresa propuesta para la adjudicación, ha acreditado en plazo el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social, ha constituido la garantía y ha acreditado los requisitos de capacidad y solvencia.

SEGUNDO.- El artículo 150.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, establece que: *"El órgano de contratación adjudicará el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación. ...".*

TERCERO.- El artículo 151, apartados 1 y 2 de la citada Ley dispone que:

"1. La resolución de adjudicación deberá ser motivada y se notificará a los candidatos y licitadores, debiendo ser publicada en el perfil de contratante el plazo de 15 días.

2. Sin perjuicio de lo establecido en el apartado 1 del artículo 155, la notificación y la publicidad a que se refiere el apartado anterior deberán contener la información necesaria que permita a los interesados en el procedimiento de adjudicación interponer recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación, y entre ella en todo caso deberá figurar la siguiente:

a) En relación con los candidatos descartados, la exposición resumida de las razones por las que se haya desestimado su candidatura.

b) Con respecto a los licitadores excluidos del procedimiento de adjudicación, los motivos por los que no se haya admitido su oferta, incluidos, en los casos contemplados en el artículo 126, apartados 7 y 8, los motivos de la decisión de no equivalencia o de la decisión de que las obras, los suministros o los servicios no se ajustan a los requisitos de rendimiento o a las exigencias funcionales; y un desglose de las valoraciones asignadas a los distintos licitadores, incluyendo al adjudicatario.

c) En todo caso, el nombre del adjudicatario, las características y ventajas de la proposición del adjudicatario determinantes de que haya sido seleccionada la oferta de este con preferencia respecto de las que hayan presentado los restantes licitadores cuyas ofertas hayan sido admitidas; y, en su caso, el desarrollo de las negociaciones o el diálogo con los licitadores.

En la notificación se indicará el plazo en que debe procederse a la formalización del contrato conforme al apartado 3 del artículo 153 de la presente Ley."

El apartado 3 del mencionado artículo 151, establece por su parte que, en la notificación se indicará el plazo en que debe procederse a la formalización del contrato, conforme al apartado 3 del artículo 153 de la Ley. Tal artículo determina lo siguiente:

"3. Si el contrato es susceptible de recurso especial en materia de contratación conforme al artículo 44, la formalización no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos. Las Comunidades Autónomas podrán incrementar este plazo, sin que exceda de un mes".

CUARTO.- Es competente para dictar la resolución la persona titular de la Gerencia de esta Agencia, en virtud de las funciones que le atribuye el artículo 16.1.K) del Decreto 99/2011, de 19 de abril, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, entre las que se encuentra la de actuar como órgano de contratación.

De acuerdo con todo lo anterior, como Director Gerente de la Agencia, según se desprende del nombramiento, por Decreto 144/2021, de 13 de abril (BOJA N.º 71, de 16 abril de 2021) y a propuesta de la Secretaría General de la Agencia,

RESUELVO

PRIMERO.- ADJUDICAR el contrato de SERVICIOS DE LIMPIEZA Y LAVANDERÍA EN LOS CENTROS ADMINISTRATIVOS, LAS OFICINAS COMARCALES Y LOCALES AGRARIAS Y LA RED DE LABORATORIOS ADSCRITOS A LA AGENCIA DE GESTIÓN AGRARIA Y PESQUERA DE ANDALUCÍA EN EL ÁMBITO DE LA COMUNIDAD ANDALUZA, lote 1, a la empresa REALAN SERVICES, S.L., por un importe de DOSCIENTOS DIECISÉIS MIL DOSCIENTOS EUROS (216.200,00€), más el IVA legalmente aplicable.

La adjudicación se realiza en los términos y condiciones fijados en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas y conforme a lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, quedando condicionada a la contabilización que del compromiso de gasto realice la Intervención Delegada de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en esta Agencia.

SEGUNDO.- Proceder al barrado del crédito sobrante como consecuencia de la diferencia existente entre el importe de licitación y el importe de adjudicación, tal y como se detalla a continuación:

Importe LICITACIÓN IVA INCLUIDO	Importe ADJUDICACIÓN IVA INCLUIDO	IMPORTE SOBRANTE
294.812,21€	261.602,00€	33.210,21€

TERCERO.- Designar como persona responsable del contrato a Alberto Mirón Mirón, Coordinador Provincial de la Agencia en la provincia de Almería.

CUARTO.- NOTIFICAR a las personas candidatas o licitadoras y PUBLICAR en el perfil del contratante la presente resolución.

QUINTO.- Proceder a la FORMALIZACIÓN del contrato, que no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la presente adjudicación a las personas licitadoras y candidatas.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer potestativamente el recurso especial en materia de contratación a que se refiere el artículo 44 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, ante el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía en el plazo de quince días hábiles a contar a partir del día siguiente a aquel en que se remita la notificación de esta Resolución. En todo caso, el escrito de interposición del recurso se presentará necesariamente en el registro del órgano de contratación o en el registro del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía. Todo ello sin perjuicio de interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquel en que se reciba la notificación de esta Resolución, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de junio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa.

EL DIRECTOR GERENTE
JOSÉ CARLOS ÁLVAREZ MARTÍN